



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 089 - 2021-MTC/24

Lima, 10 MAYO 2021

VISTOS: El Informe N° 335-2021-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 199-2021-MTC/24.07-CA, del Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 1051-2021-MTC/24.07 de la Oficina de Administración; el Memorando N° 644-2021-MTC/24.05, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Memorandos Nros. 1459 y 1501-2021-MTC/24.09, de la Dirección de Ingeniería y Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2021, “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19”, se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a aplicar un procedimiento especial de selección para la contratación de la provisión de conectividad en áreas rurales y lugares de preferente interés social, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria producida por el brote de COVID-19, a fin de atenuar sus efectos negativos en la salud, educación y en el desarrollo de actividades económicas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los subnumerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL(en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones);

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 057, 076 y 079-2021-MTC/24, de fechas 12, 20 y 23 de abril de 2021, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones, respectivamente;

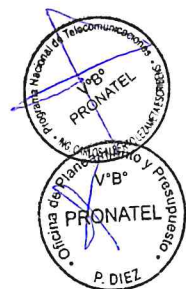
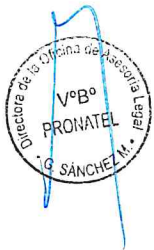
Que, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en el marco Decreto de Urgencia N° 014-2021, mediante Memorandos Nros. 1459 y 1501-2021-MTC/24.07, requiere a la Oficina de Administración la contratación del “Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima”, remitiendo los Términos de Referencia correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 644-2021-MTC/24.05, el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF – SP N° 1063-2021, por la suma de S/ 11,302,910.15 (Once Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Diez con 15/100 Soles), para la contratación del “Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima”;

Que, mediante Memorando N° 1051-2021-MTC/24.07, la Oficina de Administración remite el Informe N° 199-2021-MTC/24.07-CA, mediante el cual el Coordinador Responsable de Abastecimiento concluye que resulta procedente realizar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección bajo régimen especial, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2021 “*Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19*”, denominado “Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima” con el N° de referencia 42;

Que, en el Informe N° 335-2021-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la Resolución



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de **incluir un (01) procedimiento de selección**, denominado “*Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima*” con el número de referencia 42, conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

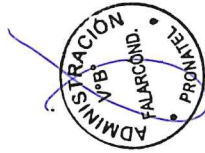
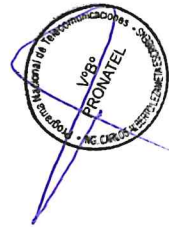

ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL



ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Nº REF PAC	DESCRIPCIÓN	ITEM	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO (SOLES)	AREA USUARIA
42	"Servicio de Implementación para centros de acceso digital - CAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima"	1	Regiones: Apurímac - Cusco	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 4,655,442.77	DIOP
		2	Regiones: Ayacucho - Huancavelica	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 3,840,584.48	
		3	Región Lima	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 1,309,696.36	
		4	Región Lambayeque	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	S/ 1,497,186.54	
Total (Soles)							



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

204387-PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRONATEL

016-PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL

B) AÑO: 2021

C) SIGLAS:

20004676372

F) PLEGO:

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

016-PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL

D) UNIDAD EJECUTORA:

016-PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

H) MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

I) Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

J) En las columnas con encabezado azul presione CTRL + Q

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

K) DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

L) SERVICIO DE IMPLEMENTACION PARA CENTROS DE ACCESO DIGITAL CUD en las regiones de Arequipa, Ayacucho, Piura, Tarma, Ica y Lima

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

M) REGIONES: Arequipa, Ayacucho, Piura, Tarma, Ica y Lima

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

N) REGION: Lima

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

O) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

P) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Q) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

R) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

S) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

T) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

U) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

V) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

W) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

X) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Y) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Z) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AA) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AB) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AC) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AD) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AE) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AF) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AG) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AH) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AI) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AJ) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AK) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AL) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AM) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AN) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AO) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AP) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AQ) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AR) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AS) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AT) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AU) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AV) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AW) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AX) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AY) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

AZ) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BA) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BB) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BC) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BD) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BE) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BF) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BG) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BH) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BI) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BJ) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BK) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BL) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BM) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BN) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BO) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BP) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BQ) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BR) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BS) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BT) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BU) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BV) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BW) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BX) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BY) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

BZ) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CA) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CB) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CC) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CD) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CE) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CF) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CG) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CH) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CI) REGION: Lambayeque

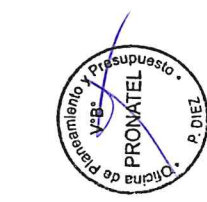
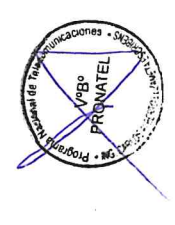
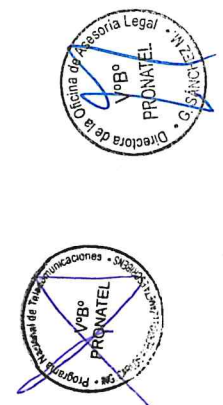
RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CJ) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA

CK) REGION: Lambayeque

RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I-132330-2021

INFORME N° 335-2021-MTC/24.06

A : CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
Director Ejecutivo de PRONATEL
De : GISELLA MILAGROS SANCHEZ MANZANARES
Directora de la Oficina de Asesoría Legal
Asunto : Opinión legal sobre la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
Referencia : a) Memorando N° 1051-2021-MTC/24.07
b) Informe N° 199-2021-MTC/24.07-CA
c) Memorando N° 644-2021-MTC/24.05
Fecha : Lima, 10 de mayo de 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó treinta y ocho (38) procedimientos de selección, correspondientes a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de S/ 10'986,752.77 (Diez Millones Novecientos Ochenta y Seis mil Setecientos Cincuenta y Dos con 77/100 Soles)..
1.2 Con fecha 04 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 014-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", mediante el cual se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a aplicar un procedimiento especial de selección para la contratación de la provisión de conectividad en áreas rurales y lugares de preferente interés social, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria producida por el brote de COVID-19, a fin de atenuar sus efectos negativos en la salud, educación y en el desarrollo de actividades económicas.
1.3 Por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0057-2021-MTC/24, de fecha 12 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva aprobó la primera modificación del Plan Anual de



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. Paseo de la República N° 1645 –La Victoria
Lima – Perú
T. (511) 615 7815
www.pronatel.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Contrataciones, procediéndose a la inclusión de un (01) proceso de selección y dos (2) exclusiones de procedimientos de selección.

- 1.4 Por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2021-MTC/24, de fecha 20 de abril de 2021, la Dirección Ejecutiva aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, procediéndose a la inclusión de un (01) procedimiento de selección denominado "Servicio de acceso a internet satelital para las Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali – Conecta Selva".
- 1.5 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2021-MTC/24, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio 2021 del de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluye un (01) procedimiento de contratación "Servicio de Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD de las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque y Cusco" con numero de referencia 41 con un Valor Estimado de S/ 52,000,000.11 (Cincuenta y Dos Millones y 11/100 Soles).
- 1.6 Con Memorando N° 1459-2021-MTC/24.09, de fecha 05 de mayo de 2021, la Dirección de Ingeniería y Operaciones solicitó a la Oficina de Administración la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", remitiendo los Términos de Referencia.
- 1.7 Con Memorando N° 1501-2021-MTC/24.09 de fecha 07 de mayo de 2021, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remitió a la Oficina de Administración la actualización de los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", la misma que se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2021; a la vez adjunta le estructura de costos referenciales para los componentes de equipamiento y mobiliario de los CAD.
- 1.8 Mediante Informe N° 197-2021-MTC/24.07-CA de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Administración en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a través de su Responsable de Abastecimiento, realizó la indagación de mercado para la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", habiendo determinado dicho órgano técnico que el valor estimado para dicha contratación asciende a S/ 11,302,910.15 (Once Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Diez con 15/100 Soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.
- 1.9 Mediante Memorando N° 1048-2021-MTC/24.07 de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Administración, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario 2021, que posibilite la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital –



Av. Paseo de la República N° 1645 –La Victoria
Lima – Perú
T. (511) 615 7815
www.pronatel.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

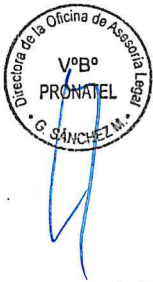
Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima".

- 1.10 A través del Memorando N° 644-2021-MTC/24.05, de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF – SP N° 1063, por la suma de S/ 11,302,910.15 (Once Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Diez con 15/100 Soles) conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración.
- 1.11 Mediante Informe N° 199-2021-MTC/24.07-CA, de fecha 10 de mayo de 2021, el Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración opina que resulta procedente realizar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección denominado "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima" bajo régimen especial, en amparo del Decreto de Urgencia N° 014-2021 "*Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19*", con el N° de referencia 42.
- 1.12 Finalmente, mediante Memorando N° 1051-2021-MTC/24.07, de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración del informe legal y proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, de PRONATEL, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 7° del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020 MTC/01.03.



2. BASE LEGAL:

- 2.1 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 0311- 2020 MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en adelante el Manual.



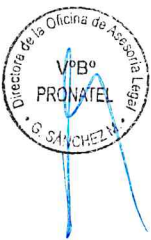
BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Paseo de la República N° 1645 –La Victoria
Lima – Perú
T. (511) 615 7815
www.pronatel.gov.pe



3. ANÁLISIS:

- 3.1 El presente informe versa sobre el análisis del procedimiento de la Cuarta modificación del PAC 2021, referente a la inclusión del procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima”, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2021, “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19”.
- 3.2 El Plan Anual de Contrataciones (PAC), constituye el instrumento de gestión indispensable para que toda entidad pública pueda contratar bienes, servicios y obras, durante el año fiscal, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en su Plan Operativo, es así como, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-MTC/24 de fecha 14 de enero de 2021, el Director Ejecutivo del PRONATEL, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, teniendo su Primera modificación mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2021-MTC/24, su segunda modificación mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2021-MTC/24 y tercera modificación mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2021-MTC/24.
- 3.3 Una vez aprobado el PAC por el Titular de la Entidad, éste es susceptible de modificación en cualquier momento, dentro del año fiscal, sea para incluir o excluir procesos de contratación; tal como lo prevé el artículo 6, numerales 6.1) y 6.2) del Reglamento, debidamente concordado con lo dispuesto en los incisos 7.6.1 y 7.6.2, 7.6.3, 7.6.5 del numeral 7.6 de la Directiva, que establece lo siguiente:



“7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.4 En ese orden, corresponde analizar si a la luz de los dispositivos legales mencionados en el numeral 3.3 del presente informe, se cumplen los requisitos para la procedencia de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones:

3.4.1 **En lo que respecta a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, de la contratación del servicio de asesoría legal requerido:**

Es necesario verificar si se cuenta con: i) Sustento respectivo y ii) Respaldo presupuestal correspondiente.

i) Es así que, conforme con lo señalado, el primer requisito para la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones es contar con los documentos que sustentan la inclusión del procedimiento de selección denominado "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima" en el PAC 2021, lo cual se sustenta en los siguientes documentos:

- **Memorandos Nros. 1459 y 1501-2021-MTC/24.07**, a través del cual la Dirección de Ingeniería y Operaciones solicitó a la Oficina de Administración la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", remitiendo los Términos de Referencia.

- **El Informe N° 197-2021-MTC/24.07-CA emitido por la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración**, mediante el cual dicho Órgano Técnico determinó mediante estudio de mercado, que para la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", el valor estimado asciende al monto de S/ 11,302,910.15 (Once Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Diez con 15/100 Soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.

ii) El segundo requisito para la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones es contar con el respaldo presupuestal correspondiente, lo cual se encuentra acreditado con el **Memorandum N° 644-2021-MTC/24.05**, de fecha 10 de mayo de 2021, por el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF – SP N° 1063, por la suma de S/ 11,302,910.15 (Once Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Diez con 15/100 Soles), según el siguiente detalle:



Av. Paseo de la República N° 1645 –La Victoria
Lima – Perú
T. (511) 615 7815
www.pronatel.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Meta	Clasificador	F.F.	Monto	CCP registrada en el SIAF
107	2.6.8.1.4.3	RDR	2 273 414.98	1063
109			2 382 027.79	
108			2 224 914.34	
117			1 615 670.14	
112			1 309 696.36	
116			1 497 186.54	
TOTAL			11 302 910.15	

Fuente: Memorando N° 644-2021-MTC/24.05

3.5 Por lo expuesto en los numerales precedentes, esta Oficina concluye que se ha cumplido con lo señalado en el artículo 6°, numerales 6.1) y 6.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debidamente concordado con lo dispuesto en los incisos 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.5 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y el Plan Anual de Contrataciones, aprobado según Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, para la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

4. CONCLUSIÓN:

4.1 De acuerdo con lo expuesto resulta legalmente procedente la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva en los siguientes términos:



- Incluir el procedimiento de contratación por Contratación denominado "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", con número de referencia: 42, según lo requerido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

5. RECOMENDACIÓN:

5.1 Se traslada el presente Informe y un proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva, correspondiente a la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. Paseo de la República N° 1645 –La Victoria
Lima – Perú
T. (511) 615 7815
www.pronatel.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.2 Una vez que se emita la Resolución de la Dirección Ejecutiva, modificando el Plan Anual de Contrataciones 2021, la Oficina de Administración deberá publicar dicha resolución en el SEACE, dentro del plazo de 05 días hábiles de emitida la misma.

Atentamente,

Jorge M. Guevara Sánchez
Asesor Legal
Oficina de Asesoría Legal

La suscrita expresa su conformidad al presente informe.

GISELLA MILAGROS SÁNCHEZ MANZANARES
Directora de la Oficina de Asesoría Legal
PRONATEL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Paseo de la República N° 1645 –La Victoria
Lima – Perú
T. (511) 615 7815
www.pronatel.gob.pe



I-132330-2021

MEMORANDO N° 1051 -2021-MTC/24.07

A : GISELLA MILAGROS SANCHEZ MANZANARES
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL


Referencia : Informe N° 199-2021-MTC/24.07-CA de fecha 07.05.2021.

Fecha : Lima, 10 de mayo de 2021.

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Coordinador Responsable de Abastecimiento informó sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2021 para incluir la contratación denominada "**Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima**", donde se determinó, entre otros aspectos, el valor estimado por la suma de S/ 11,302,910.15 (Once Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Diez con 15/100 Soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, correspondiendo realizar un Procedimiento de Selección bajo Régimen Especial, en el marco de las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 014-2021.

En ese sentido, se solicita a su Despacho la elaboración del informe legal y el proyecto de la Resolución de la Dirección Ejecutiva para la aprobación de la citada modificación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado¹ y en el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020 MTC/01.03 y modificado mediante la Resolución Ministerial N° 0356-2020 MTC/01.03².

Atentamente,



FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director de la Oficina de Administración
PRONATEL

FAD/jlss/cgl

¹ Artículo 8. **Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones**

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...) (subrayado nuestro)

² Artículo 7.- **Dirección Ejecutiva**

La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general.

La Dirección Ejecutiva está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, depende del Despacho Viceministerial de Comunicaciones. Es designado(a) mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (subrayado nuestro).





INFORME N° 197-2021-MTC/24.07-CA

A : FERNANDO ALARCON DÍAZ
Director de la Oficina de Administración

De : JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Coordinador Responsable de Abastecimiento

Asunto : Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Referencia :

- a) RDE N° 0010-2021-MTC/24, de fecha 14.01.2021
- b) RDE N° 0057-2021-MTC/24, de fecha 12.04.2021
- c) RDE N° 0076-2021-MTC/24, de fecha 20.04.2021,
- d) Decreto de Urgencia N.º 014-2021 de fecha 04.04.2021
- e) Memorando N° 1459-2021-MTC/24.09 de fecha 05.05.2021
- e) Memorando N° 1501-2021-MTC/24.09 de fecha 07.05.2021
- f) Informe N° 197-2021-MTC/24.07-CA de fecha 07.05.2021
- g) Memorando N° 1048-2021-MTC/24.07 de fecha 10.05.2021
- h) Memorando N° 644-2021-MTC/24.09 de fecha 10.05.2021

Fecha : Lima, 10 de mayo de 2021.

Tengo a bien dirigirme a Usted en atención al asunto y a los documentos de las referencias para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio 2021 del de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluye treinta y ocho (38) procedimientos de selección, correspondientes a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de S/ 161'360,553.53 (Ciento sesenta y un millones trescientos sesenta mil quinientos cincuenta y tres con 53/100 Soles).



1.2 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0057-2021-MTC/24, de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio 2021 del de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluye un (01) procedimiento de contratación "Servicio especializados de una consultoría para la elaboración de un informe pericial, que absuelva integralmente todos los informes periciales presentados por Redes Andinas en su demanda arbitral referente a los proyectos regionales de Cajamarca (Caso Arbitral N° 24471/JPA) y de Tumbes y Piura (Caso Arbitral N° 24472/JPA), ante la Secretaría de la Corte Internacional de arbitraje de la





Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en Paris" con numero de referencia 39 y excluye dos (02) procedimientos de selección Adjudicación Simplificada con los números de referencias 5 y 6 del Plan de Contrataciones 2021.

- 1.3 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0076-2021-MTC/24, de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio 2021 del de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluye un (01) procedimiento de contratación "Servicio de Acceso a Internet Satelital para Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali - Conecta Selva" con numero de referencia 40 con un Valor Estimado de S/ 110,859,840.00 (Ciento diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 Soles).
- 1.4 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0079-2021-MTC/24, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al ejercicio 2021 del de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluye un (01) procedimiento de contratación "Servicio de Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD de las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque y Cusco" con numero de referencia 41 con un Valor Estimado de S S/ 52,000,000.11 (Cincuenta y Dos Millones y 11/100 Soles).
- 1.5 Mediante Decreto de Urgencia N.º 014-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", el Consejo de Ministros autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a aplicar un procedimiento especial para la contratación de la provisión de conectividad en áreas rurales y lugares de preferente interés social, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria producida por el brote de COVID-19, a fin de atenuar sus efectos negativos en la salud, educación y en el desarrollo de actividades económicas.
- 1.6 Mediante Memorando N° 1459-2021-MTC/24.09 de fecha 05 de mayo de 2021, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", la misma que se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2021; a la vez adjunta le estructura de costos referenciales para la implementación de los CAD.
- 1.7 Mediante Memorando N° 1501-2021-MTC/24.09 de fecha 07 de mayo de 2021, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remitió a la Oficina de Administración la actualización de los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", la misma que se enmarca en lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2021; a la vez adjunta le estructura



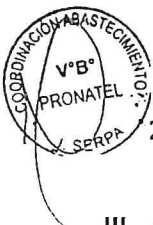


de costos referenciales para los componentes de equipamiento y mobiliario de los CAD.

- 1.8 Mediante Informe N° 197-2021-MTC/24.07-CA de fecha 10 de mayo de 2021, la Coordinación de Abastecimiento remitió a la Oficina de Administración la indagación de mercado efectuado para la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", donde se determinó, entre otros aspectos, el valor estimado el cual equivale a S/ 1,302,910.15 (Once millones trescientos dos mil novecientos diez con 15/100 Soles), incluido impuestos y a todo costo, correspondiendo realizar un Procedimiento de Selección bajo Régimen Especial, en el marco de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 14-2021 y bajo el sistema de contratación a suma alza, siendo necesario su inclusión al PAC 2021.
- 1.9 Mediante Memorando N° 1048-2021-MTC/24.07, de fecha 10 de mayo de 2021 la Oficina de Administración solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación del "del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima".
- 1.10 Mediante Memorando N° 644-2021-MTC/24.09, de fecha 10 de mayo de 2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgo la disponibilidad para la Contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1063.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, en adelante "La Ley".
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante "El Reglamento".
- 2.3. De fecha 14 de febrero del 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 014-2021 "*Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.*"
- 2.4. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante "La Directiva".



III. ANÁLISIS

- 3.1. De conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento concordado con el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD disponen que el PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.





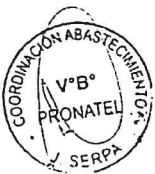
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En ese sentido, resulta necesario realizar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2021 de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, con la finalidad de incluir la contratación del "Servicio de Implementación para Centros de Acceso Digital – CAD en las regiones de Apurímac - Ayacucho, Cusco - Huancavelica, Lambayeque y Lima", correspondiendo realizar un procedimiento especial para la contratación de la provisión de conectividad en áreas rurales y lugares de preferente interés social, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y de la Emergencia Sanitaria producida por el brote de la COVID-19, a fin de atenuar sus efectos negativos en la salud, educación y en el desarrollo de actividades económicas.

- 3.2. Por su parte, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que: *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

En tal sentido, una vez aprobada la primera modificatoria del PAC 2021, deberá ser registrado y publicado en el SEACE y el portal Web de PRONATEL, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación de la modificación del PAC 2021.

- 3.3. Adicionalmente, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento establece que: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*.
- 3.4. El literal a) del Numeral 7.3 "El Contenido del Plan Anual de Contrataciones" de la Directiva, precisa que: *"El PAC debe contener: Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems"*.
- 3.5. Al respecto, el punto 7.2 del numeral 7.6 de la Directiva, dispone que: *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*.



En ese sentido, corresponde que la Oficina de Asesoría Legal, conforme a sus competencias y atribuciones¹, elabore el informe legal correspondiente y el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, para la aprobación de la primera modificatoria del PAC 2021, conforme a lo expuesto en el presente informe.

- 3.6. En el presente caso, se requiere modificar el Plan Anual de Contrataciones 2021, con la finalidad de incluir una (01) contratación requerida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la misma que cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1063.

¹ Artículo 13.- Oficina de Asesoría Legal

La Oficina de Asesoría Legal es la unidad funcional de asesoramiento responsable de emitir opinión y asesorar sobre asuntos de carácter jurídico a la Dirección Ejecutiva y las demás unidades del PRONATEL.





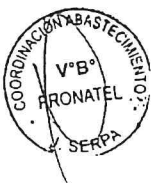
- 3.7. Y así mismo, conforme a los mecanismos del SEACE y a las disposiciones del OSCE, corresponde que la Resolución de la Dirección Ejecutiva aprobando modificación del Plan de Anual de Contrataciones 2021 de PRONATEL, deberá ser publicado en el SEACE y en el portal web de PRONATEL, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.
- 3.8. En ese contexto, y de acuerdo a los antecedentes y al análisis efectuado en los párrafos precedentes se plantea la siguiente modificación del PAC 2021:

Inclusión:

Nº Ref. PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción	Ítem	Región	Valor Estimado (S/)	Fecha Estimada de Convocatoria
42	Régimen Especial	"Servicio de Implementación para centros de acceso digital – CAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima"	ITEM N° 1:	Regiones: Apurímac – Cusco	S/ 4,655,442.77 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 77/100 Soles)	Mayo 2021
			ITEM N° 2:	Regiones: Ayacucho – Huancavelica	S/ 3,840,584.48 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 48/100 Soles)	
			ITEM N° 3:	Región Lima	S/ 1'309,696.36 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis Mil con 36/100)	
			ITEM N° 4:	Región Lambayeque	S/ 1'497,186.54 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Seis con 54/100 Soles)	
					S/ 11,302,910.15 (Once Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Diez con 15/100 Soles)	

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Resulta procedente realizar la cuarta modificación del Plan Anual de contrataciones del ejercicio 2021 de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección bajo régimen especial, en amparo del Decreto de Urgencia N° 014-2021 "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, la Ley, y su Reglamento; y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; lo que elevo para su consideración, y posterior aprobación y trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


Inclusión:

N° Ref. PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción	Ítem	Región	Valor Estimado (S/)	Fecha Estimada de Convocatoria
42	Régimen Especial	Servicio de Implementación para centros de acceso digital – CAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima	ITEM N° 1:	Regiones: Apurímac – Cusco	S/ 4,655,442.77 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 77/100 Soles)	Mayo 2021
			ITEM N° 2:	Regiones: Ayacucho – Huancavelica	S/ 3,840,584.48 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 48/100 Soles)	
			ITEM N° 3:	Región Lima	S/ 1'309,696.36 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis Mil con 36/100)	
			ITEM N° 4:	Región Lambayeque	S/ 1'497,186.54 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Seis con 54/100 Soles)	
					S/ 11,302,910.15 (Once Millones Trescientos Dos Mil Novecientos Diez con 15/100 Soles)	

4.2. Se recomienda a su Despacho remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de que emita el informe legal respectivo y eleve a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución que aprobará la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, planteada en el presente informe, para tal fin se adjunta los antecedentes respectivos, así como los procedimientos de selección a incluir en el PAC.

Es cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

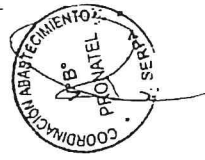

Adj. JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Coordinador Responsable de Abastecimiento
PRONATEL



ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N° REF PAC	DESCRIPCION	ITEM	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO (SOLES)	AREA USUARIA
42	"Servicio de Implementación para centros de acceso digital - CAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima"	1	Regiones: Apurímac – Cusco	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS		DIOP
		2	Regiones: Ayacucho – Huancavelica	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS		
		3	Región Lima	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS		
		4	Región Lambayeque	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS		
Total (Soles)							





I-132330-2021

MEMORANDO N° 644 -2021-MTC/24.05

A : **FERNANDO ALARCÓN DIAZ**
Director de la Oficina de Administración

DE : **PEDRO DIEZ GUERRERO**
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Emisión de Disponibilidad presupuestal para la contratación del "Servicio de implementación para centros de acceso digital – CAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima"

REFERENCIA : Memorando N°1048 -2021-MTC/24.07, de fecha 10.05.21

FECHA : Lima, 10 de mayo 2021

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual vuestro Despacho manifiesta que, la Coordinación de Abastecimiento determinó el valor para la contratación del Servicio de implementación para centros de acceso digital – CAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima.

Al respecto solicita la emisión de la certificación de crédito presupuestario para realizar la contratación ya indicada, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro 1: Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario
(En Soles)**

Ítem	Región	Meta	Monto
Ítem 01	Apurímac	107	2 273 414.98
	Cusco	109	2 382 027.79
Ítem 02	Ayacucho	108	2 224 914.34
	Huancavelica	117	1 615 670.14
Ítem 03	Lima	112	1 309 696.36
Ítem 04	Lambayeque	116	1 497 186.54
TOTAL			11 302 910.15



Sobre el particular, esta Oficina emite la Certificación de Crédito Presupuestario SP-N° 1063, para ejecutar dicha solicitud, cuyo reporte se adjunta, según el siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Cuadro 2: Certificación de Crédito Presupuestario 1063
(En Soles)**

Meta	Clasificador	F.F.	Monto	CCP registrada en el SIAF
107	2.6.8.1.4.3	RDR	2 273 414.98	1063
109			2 382 027.79	
108			2 224 914.34	
117			1 615 670.14	
112			1 309 696.36	
116			1 497 186.54	
TOTAL			11 302 910.15	

Finalmente, hacemos recordar lo siguiente:

Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01;

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

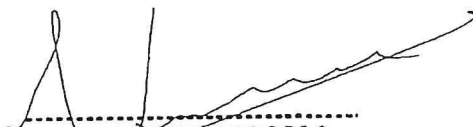
12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

12.2. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

Atentamente,




PEDRO DIEZ GUERRERO
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PRONATEL

PDG/jjr/pcc

